



SECRETARÍA DE

Bogotá D.C. 31 de enero de 2020

SDM-SC- 20915-2020

Señor(a).

ADRIANA RUIZ ROJAS

CARRERA 77 A # 66-11

TELEFONO: 3204713031-3163982948

CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocida	No Existe Número
		Rehusado	No Redimido
		Cerrado	No Contactado
		Perdido	Apartado Clavado
		Fuerza Mayor	
Fecha:	12 FEB. 2020	Fecha:	13 FEB. 2020
Nombre del Distribuidor:	Oscar Romero	Nombre del Distribuidor:	Oscar Romero
CC:	80.026.631	CC:	80.026.631
Centro de Emisión:		Centro de Destrucción:	
Observaciones:	CASA 27 DE LA MUJER	Observaciones:	27 DE LA MUJER
	PRIMA LA LOCALIDAD		CERRADO
	SALAMANCA		REAGEL

REF.: RESPUESTA- SDM - 5096-2020

Señor(a) ADRIANA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000000023435060 de fecha 06/06/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, laaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Remitente	
Dirección: CARRERA 77 A # 66-11	
Ciudad: BOGOTÁ	
Departamento: BOGOTÁ	
Codigo postal: 111321	
Envío: 111321	
Destinatario	
Dirección: CARRERA 77 A # 66-11	
Ciudad: BOGOTÁ	
Departamento: BOGOTÁ	
Codigo postal: 111321	
Fecha de envío: 111321	
Tipo de consulta tipo y número de identificación	
Tipo de consulta tipo y número de identificación	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ADRIANA RUIZ ROJAS	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CEDULA CIUDADANÍA - 1026562685	
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA	
Dirección de ubicación	
Dirección registrada en RUNT	
Dirección: CRA 34 NO 2-08	
Municipio: BOGOTÁ	
Teléfono: 3116236	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Correo Electrónico:	
Teléfono móvil: 3204713031	
Dirección Distrital de Movilidad	
# 37 - 35	
Teléfono (1) 364 9400	
www.movilidadbogota.gov.co	
Información Línea 195	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"CERRADO"** tal como se muestra a continuación.

[illegible]

Debe tener claro, que la causal de devolución de la orden de comparendo ya referida no es por la inexistencia de la misma, la devolución se debió a que no se atendió al motorizado de la empresa de correspondencia de forma presencial, por lo cual se le indica que el recibo de su correspondencia en el lugar de su residencia es tema personal que usted debe tratar directamente con las personas y/o persona que pueda recibir sus comunicados, ya que la citada orden de comparendo no fue notificada de forma personal por cuanto no se encontró una persona para entregar la correspondencia por ser notificación personal no se pudo dejar e buzones o debajo de la puerta.

Ahora bien, en esta instancia es importante indicarle que teniendo en cuenta que la causal de devolución fue **“CERRADO”** información proporcionada por la empresa de correspondencia 472, la cual procedió con lo establecido en la Resolución 3095 de 2011 *“Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega ”*

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126 de fecha 27/06/2019

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (.)”

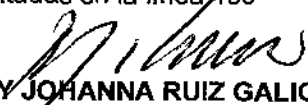
Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 912678** de fecha **08/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: *"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Frente a la solicitud *"EXONERACION del pago por el referido foto comparendo (..)"*, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC 22793**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 31 de enero de 2020
SDM-SC- 20915-2020

Señor(a).
ADRIANA RUIZ ROJAS
CARRERA 77 A # 66-11
TELEFONO: 3204713031-3163982948
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 5096-2020

Señor(a) **ADRIANA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023435060** de fecha **06/06/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE - RAZON SOCIAL	ADRIANA RUIZ ROJAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANÍA - 1028582685
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 34 NO 2-08	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3116230	Teléfono móvil:	3204713031

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "**CERRADO**" tal como se muestra a continuación

4372	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9		POSTEXPRESS			
	Correo Certificado UAC CENTRO Correo de Servicio 1169807		Fecha de Admisión: 07/06/2019 10:09:05		YG238169938C0	
1111 617 Cpa 3p50 Cp 1avillo y blanco Cp Darselo DQ 157 DQ 157	Remitente Nombre/Razón social: ALEJANDRA MAYOR DE BOGOTÁ Secretaria Distal Identificación (Dirección de procesos Administrativos) Dirección Calle 13 N° 35 Referencia 11001000000023435062 Teléfono 3649400 EXT 0310 Código Postal 111611003 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto BOGOTÁ D.C. Código Operativo 111587		Destinatario Nombre/Razón Social: ADRIANA RUZ ROMAN RUIZ RUJAS/CM228 Dirección: CRA 34 NO 240 Tel: 5116238/21471031 Código Postal 111611033 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto BOGOTÁ D.C. Código Operativo 111587		Carácter de Certificación ☒ RE Registrado ☐ ME No existe ☐ ME No existe ☐ ME No reclamado ☐ ME Denunciado ☐ ME Dirección errada ☐ C Correo ☐ M No certificado ☐ F Aéreo ☐ A Certificado ☐ P Seguro Firma del remitente y/o de la quien recibe	
	Valores Peso Facturable: 200 Peso Volumétrico (kg/m3): Peso Facturable (kg/m3): 220 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$0 Costo de envío: \$0 Valor Total: \$0		DICE Comentar Observaciones del cliente: DQ/PAREDO		Fecha de entrega: 11 JUN 19 Hora: 21:00 Destinatario: Hernán Mauricio Martínez Rojas Destino: 1032381542	
	11115871111617Y238169938C0				Mensaje CC 1032381542	

Personal Recibe: 1032381542
 Fecha de Entrega: 11 JUN 2019 21:00
 Hora: 21:00
 Destinatario: Hernán Mauricio Martínez Rojas
 Destino: 1032381542

Debe tener claro, que la causal de devolución de la orden de comparendo ya referida no es por la inexistencia de la misma, la devolución se debió a que no se atendió al motorizado de la empresa de correspondencia de forma presencial, por lo cual se le indica que el recibo de su correspondencia en el lugar de su residencia es tema personal que usted debe tratar directamente con las personas y/o persona que pueda recibir sus comunicados, ya que la citada orden de comparendo no fue notificada de forma personal por cuanto no se encontró una persona para entregar la correspondencia por ser notificación personal no se pudo dejar e buzones o debajo de la puerta.

Ahora bien, en esta instancia es importante indicarle que teniendo en cuenta que la causal de devolución fue **"CERRADO"** información proporcionada por la empresa de correspondencia 472, la cual procedió con lo establecido en la Resolución 3095 de 2011 *"Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega "*

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126 de fecha 27/06/2019.

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)”

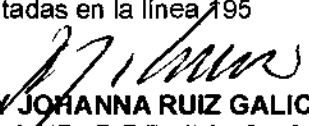
Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 912678** de **fecha 08/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice *"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Frente a la solicitud *"EXONERACION del pago por el refendo foto comparendo ()"*, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC 22793**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angela Viviana Morales Merquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 31 de enero de 2020
SDM-SC 22793-2020

Doctora:
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión **SDM 5096-2020**

Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

Remitimos las solicitudes impetrada por el (la) señor(a) **ADRIANA RUIZ ROJASZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.026.562.695, por ser tema de su competencia.

Atentamente,


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 

ANEXO SDM 5096-2020
C C ADRIANA RUIZ ROJAS
CARRERA 77 A # 66-11
TELÉFONO 3204713031-3163982948
CIUOAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.moviladbogota.gov.co
Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1 2 3 4

5 6 7 8

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18915

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5096/ ADRIANA RUIZ ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-20915 d el 31 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° 5DM-

5096.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)